

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.º 000031- 2025-SUNAT/700000

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE
LAS INTENDENCIAS DE TRIBUTOS INTERNOS PIURA Y SAN MARTÍN**

Lima, 16 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000014-2024-SUNAT/700000, se designó a los servidores Arturo Hisbes Delgado y a Luis Lerby Lezama Leiva, como Ejecutores Coactivos encargados de gestionar la cobranza coactiva de las Intendencias de Tributos Internos Piura y San Martín, respectivamente;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante la resolución a la que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de las Intendencias de Tributos Internos Piura y San Martín, se considera necesario designar a los Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva de las citadas Intendencias;

Que, el artículo 114 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los servidores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que, los servidores propuestos, según el Memorándum N.º 000273-2025-SUNAT/7B0000 emitido por la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, cumplen con los requisitos señalados en el Texto Único Ordenado del Código Tributario y Circular N.º 009-2005, por lo que procede designarlos como Ejecutores Coactivos de las Intendencias de Tributos Internos Piura y San Martín;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, no se aplica a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida por el literal i) del artículo 12 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023/SUNAT y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Dejar sin efecto las designaciones como Ejecutores Coactivos, de los servidores encargados de la gestión de cobranza coactiva que se indican a continuación, dándoseles las gracias por las labores realizadas:

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS PIURA

- ARTURO HISBES DELGADO

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS SAN MARTIN

- LUIS LERBY LEZAMA LEIVA

Artículo 2.- Designar como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva, a los servidores que se indican a continuación:

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS PIURA

- RENZO RONALD TOCTO GOMEZ

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS SAN MARTIN

- GONZALO RAUL LOPEZ HUACOTO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA